

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Toluca, México, 13 de septiembre de 2021.

Oficio: SJDH/UIPPE/1097/2021.

Solicitud de Información: 00112/SJDH/IP/2021

C.SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 24 de agosto de 2021 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACION SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"1.- Solicitud de "Acta de Visita de Verificación Comercial" el día jueves 10 de junio del 2021, al supuesto Establecimiento Mercantil de la Clínica de Atención de Covid 19 o Asilo, Centro de Atención Geriátrico, ubicado en el Boulevard Lomas de Bellavista Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Visita realizada por el personal del INVEA-EDOMEX y DIF-Atizapán. 2.-¿Cuál es la razón o motivo que permite aun la operación, funcionamiento o actividades sanitarias en el domicilio referido a pesar de imponerse sellos de Suspensión de Actividades? 3.-¿Saber si los responsables del negocio en el giro referido mostraron a los Verificadores Estatales como a personal Municipal los Permisos, Licencias y Autorizaciones respecto a las actividades sanitarias denunciadas? 4.- En caso de contar con permisos y autorizaciones ¿Quiénes han sido las autoridades, instancias y servidores públicos que han avalado para los servicios sanitarios en el domicilio referido? 5.- Finalmente ¿Cuál es la resolución sobre la Verificación así como la sanción correspondiente respecto a las violaciones normativas?" (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, mediante oficio SJDH/UIPPE/1040/2021 y a través del oficio 222B0501020000L-1909/2021, otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

De igual forma, por cuanto hace a la información que requiere correspondiente a "... Acta de Visita de Verificación Comercial" el día jueves 10 de junio del 2021, al supuesto Establecimiento Mercantil de la Clínica de Atención de Covid 19 o Asilo, Centro de Atención Geriátrico...", probablemente el sujeto obligado para poder dar respuesta a su solicitud de información sea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

del Estado de México, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, le orientamos para que ingrese su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), o en el Módulo de Información de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, o bien acudir a sus oficinas ubicadas en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 200, esquina José María Morelos y Pavón, colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 277.39.31, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 horas los días viernes.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

"2021. Año de la consumación de la Independencia y la grandeza de México".

Oficio Núm. 222B0501020000L-1909/2021.
Toluca, Estado de México,
a 02 de septiembre de 2021.

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

En atención a su oficio número SJDH/UIPPE/1040/2021, mediante el cual hace del conocimiento una solicitud de información registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a la cual recayó el número de folio 00112/SJDH/IP/2021, al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

A efecto de dar cabal cumplimiento a la máxima publicidad, me permito dar atención a cada uno de los puntos descritos en el oficio de referencia, informando lo siguiente:

" 1.- Solicitud de "Acta de Visita de Verificación Comercial" el día jueves 10 de junio del 2021, al supuesto Establecimiento Mercantil de la Clínica de Atención de Covid 19 o Asilo, Centro de Atención Geriátrico, ubicado en el Boulevard Lomas de Bellavista Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Visita realizada por el personal del INVEA-EDOMEX y DIF-Atizapán. "

Al respecto, le informo a usted, que el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, no elabora Actas de Visita de Verificación Comercial, de conformidad con lo establecido en la Ley que crea este Órgano Desconcentrado.

" 2.- ¿Cuál es la razón o motivo que permite aun la operación, funcionamiento o actividades sanitarias en el domicilio referido a pesar de imponerse sellos de Suspensión de Actividades? "

Al respecto, el día 10 de junio de 2021, se llevó a cabo visita de verificación en conjunto con la Coordinación de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, misma que en el ámbito de su competencia, determinó imponer como medida de seguridad, la Suspensión total temporal de actividades de trabajos y servicios.

" 3.- ¿Saber si los responsables del negocio en el giro referido mostraron a los Verificadores Estatales como a personal Municipal los Permisos, Licencias y Autorizaciones respecto a las actividades sanitarias denunciadas? "

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la consumación de la Independencia y la grandeza de México".

Al respecto, el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, dentro del ámbito de sus atribuciones, únicamente se limitó a dar certeza jurídica de la visita de verificación, coordinando la misma.

" 4.- En caso de contar con permisos y autorizaciones ¿Quiénes han sido las autoridades, instancias y servidores públicos que han avalado para los servicios sanitarios en el domicilio referido? "

Al respecto, el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, dentro del ámbito de sus atribuciones, únicamente se limitó a dar certeza jurídica de la visita de verificación, coordinando la misma.

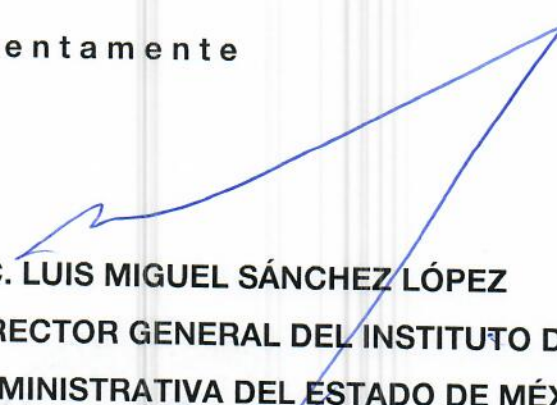
" 5.- Finalmente ¿Cuál es la resolución sobre la Verificación así como la sanción correspondiente respecto a las violaciones normativas? "

Al respecto, el Instituto de Verificación del Estado de México, dentro del ámbito de sus atribuciones, únicamente se limitó a dar certeza jurídica de la visita de verificación, coordinando la misma.

Por otro lado, será la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, dependencia responsable de substanciar el procedimiento referido, una vez que determinó imponer la medida de seguridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


LIC. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

LMSL/ECC/CEP.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Paseo Tolloca s/n esq. Miguel Salinas, col. Altamirano, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 2176118, 2176318 y 2778353